PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 209.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS POR SBE" - ID N° 358977.-

CIUDAD DEL ESTE, 05 de Junio de 2.019

VISTO: la Nota UOCAP 243/2019 de fecha 22 de mayo, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de **la N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS POR SBE" - ID N° 358977**, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: …**literal** a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos …*". ----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 33º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la citada Ley, "*El Pliego de Bases y Condiciones deberá estar aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución y/o Entidad*". ----------

QUE, por nota el Jefe de la UOC solicita por intermedio del Dpto. Administrativo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública Nacional** mencionada precedentemente. ----------

QUE, en sesión de fecha 24 de mayo de 2019, según consta en Acta Nº 15, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por la **Licitación Pública Nacional**, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la **N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS POR SBE" - ID N° 358977**. ----------

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites del Llamado dispuesto en el artículo anterior. ----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente. ----------

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Isidro González Sánchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Bertha Avalos Agüero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA